



Título: CORRESPONDENCIA ELECTRÓNICA DE LOS TRABAJADORES, CONTENIDA EN MEDIOS INFORMÁTICOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA, Y LAS GARANTÍAS PREVISTAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 2° INCISO 10.

Autor: - Pamela Elsy Yepez Licona

Fecha: 18-09-2015

RESUMEN

El avance de la tecnología ha cambiado sin duda el modo de vida de las personas en la actualidad, la forma de comunicarse es la más palpable muestra de dichos cambios. Hoy las generaciones presentes recurren a los medios informáticos para comunicarse, el email, y las redes sociales son de uso cada día más creciente en la población, no solo en los jóvenes sino también en los adultos que se van incorporando a esta forma de comunicarse.

El acceso a estos medios electrónicos ya no solo se circunscribe a un punto fijo sino que se puede acceder desde donde sea posible tener el acceso al internet. Los ámbitos de trabajo no son la excepción en esto y muchos trabajadores que tienen como parte del equipamiento de su trabajo medios electrónicos del empleador hacen uso también de estos medios para establecer sus comunicaciones privadas. En el presente trabajo se ha tratado de dilucidar si el hecho de que los empleadores sean dueños de los medios informáticos que ponen a disposición de sus trabajadores les da también potestad para vulnerar la correspondencia privada contenida en dichos medios. Par tal fin en el capítulo I se ha planteado las cuestiones metodológicas del estudio, tales como la formulación del problema, el objetivo, la hipótesis y el diseño metodológico a seguir.

En los capítulos II, III y IV se ha desarrollado con amplitud el tratamiento teórico doctrinal referido a categorías propias de nuestra investigación: El uso de los medios informáticos en la actividad empresarial, la correspondencia electrónica y el derecho al secreto e inviolabilidad de las comunicaciones en la doctrina y legislación comparada.



Finalmente, en el capítulo V, hemos desarrollado el análisis jurídico del derecho de los trabajadores al secreto de sus comunicaciones en los medios informáticos de la empresa. Para tal fin se ha hecho un análisis de las limitaciones y garantías previstas por la Constitución Política del Perú en su artículo 2 inciso 10°, para posteriormente presentar jurisprudencia constitucional respecto a la tutela de este derecho y su primacía sobre la relación laboral donde la potestad del empleador debe circunscribirse a controlar el cumplimiento de las obligaciones del trabajador en relación a su productividad y no a controlar los contenidos de su correspondencia privada. Esperamos aportar mayores luces en este tema en el contexto de una discusión no agotada en definitiva, al menos en nuestro medio social.

Palabras clave: Correspondencia electrónica, Medios informáticos, Derecho al secreto e inviolabilidad de las comunicaciones.